

Sunchales, 21 de agosto de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2425 / 2014

VISTO:

La nota remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada y la [Ordenanza N° 1374/01](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por [Ordenanza N° 1374/01](#) se determina el carácter público del Servicio de Provisión de Agua Potable en la ciudad de Sunchales, concesionando el mismo a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios públicos de Sunchales Ltda., quedando fijada además la necesidad de conformar una Comisión especial que tendrá a su cargo el estudio y definición del Régimen Tarifario;

Que mediante nota de fecha 21 de julio de 2014 la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada formula solicitud de modificación del Régimen Tarifario;

Que las modificaciones obedecen puntualmente a conexiones clandestinas, nuevas urbanizaciones y/o loteos y/o subdivisiones en inmuebles urbanos, y/o ampliaciones de inmuebles existentes y/o construcción de edificios de propiedad horizontal, las cuales tienen origen y respaldo en la Ley Provincial 11220;

Que es un deber del Estado Municipal proveer los servicios públicos básicos, atender los asuntos sanitarios y propender al desarrollo social;

Que es menester para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada contar con la oficialización de parte de la Municipalidad de Sunchales del nuevo "Régimen Tarifario" mediante la Ordenanza respectiva para atender requisitorias del ENRESS;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2425 / 2014

Art. 1°) Apruébase el "Régimen Tarifario" para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales, que como Anexo I se adjunta e integra la presente.-

Art. 2°) Derógase la [Ordenanza N° 2395/14](#).-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.-